

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2011/01251.

A la vista de lo expuesto en el informe emitido con fecha 2 de abril de 2012 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 25 de junio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

Dado que dependía del resultado de las pruebas técnicas necesarias para obtener un diagnóstico adecuado de los daños del edificio colindante y a las instalaciones a la vía pública, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 25 de febrero de 2011, habiendo ascendido el importe de dichas obras, así como operaciones complementarias, según consta en el informe de fecha 2 de abril de 2012 anteriormente transcrito, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 26.695,60 euros.

Requerir a la propiedad de la finca número 8 de la calle de Amadeo I, de esta capital, para que ingrese en las Arcas Municipales la cantidad de 26.695,60 euros correspondientes a las obras realizadas en cumplimiento de la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 25 de febrero de 2011, en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estimen oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los intereses desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de julio de 2012.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/2.476/12)